



## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de enero de 2025.-DECRETO ALC. Nº 312/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo Nº4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y Nº19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum Nº165, de fecha 10 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuaçión. Memorándum N°342, de fecha 16 de enero de 2025, que corrige Memorándum N°165 de fecha 10 de enero de 2025; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata. CONTROL

DECRETO:

1.- Otorguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum N°342, de fecha 16 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Christian Pablo Cornejo Quezada		\$250.000	Cheque a nombre de Christian Pablo Cornejo Quezada	20608 06/01/2025
2	Felisa Villca Marca	w 2 2 P	\$150.000	Cheque a nombre de Felisa Villca Marca	20746 08/01/2025
3	Norma Isabel Silva Inostroza	Euranie -	\$150.000	Cheque a nombre de Norma Isabel Silva Inostroza	18794 08/01/2025
4	Elsa Asunción Suarez Jiménez de Suarez		\$130.000	Cheque a nombre de Elsa Asunción Suarez Jiménez de Suarez	12019 08/01/2025
5	Manuel Héctor Fernández Diaz		\$300.000	Cheque a nombre de Manuel Héctor Fernández Diaz	20597 10/01/2025
6	Paola Andrea Mendez Rosas	αα	\$150.000	Cheque a nombre de Paola Andrea Mendez Rosas	16849 08/01/2025

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

UNICIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/amo Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal